

## EL INFORME VICTIMOLÓGICO GARVIC. APLICACIÓN JUDICIAL

Víctor García Ramos soy licenciado en Criminología por la Universidad de Alicante.

Tengo un Master de Especialista Universitario en Seguridad por la Universidad de Salamanca.

Soy miembro de la Sociedad Española de Criminología (SECRIM).

Estoy dado de alta como perito criminólogo en los Juzgados de Alicante, Badajoz y Cáceres.

Realizo un voluntariado en la Comunidad Terapéutica de Proyecto Hombre Extremadura -Fundación Centro Santa Bárbara-.

### **INTRODUCCIÓN**

La Víctimología y el mundo de las víctimas del delito son las grandes desconocidas y muchas veces olvidadas por el entramado social, policial, por los estudiosos de la Criminología y del Derecho Penal, y sobre todo, en el *ámbito judicial*, más interesados por el hecho delictivo y la justa retribución al responsable del mismo (Manzanero, 1989) en detrimento de los derechos de las víctimas. McDonald (1976) señala a este respecto que si un individuo asesina a otro y, tras ser arrestado, es declarado no culpable por alguna circunstancia atenuante como por ejemplo una enfermedad mental, la sociedad gastará millones en ofrecerle tratamiento psiquiátrico, reinserción laboral, ayuda legal, etc. Mientras, la familia del fallecido puede haber quedado destrozada por el crimen, y probablemente será abandonada a su suerte.

Son múltiples y variadas las explicaciones que se han dado para explicar este motivo. En este sentido, Neuman (1984) plantea que el criminal es capaz de promover una mayor identificación y un mayor respeto, tanto por parte del estudio de disciplinas penales como del hombre común. Nadie parece querer identificarse con el “perdedor”, con la víctima que soporta los efectos del crimen (físicos, psíquicos, económicos, sociales, etc.), además de la insensibilidad del sistema legal, el rechazo, la insolidaridad de la comunidad y la indiferencia de los poderes públicos (aunque en la actualidad está proliferando la concienciación social e individual, sobretodo, por las víctimas de la violencia de género). Otros encuentran la explicación en el miedo que se tiene al criminal. El sujeto antisocial es naturalmente temido por la colectividad: es el pánico que sienten las ovejas hacia el lobo. Pero, ¿quién teme a un cordero? Es la víctima propiciatoria, es manso, no es peligroso. Los criminales pasan a la historia en tanto que las víctimas caen en el olvido (Manzanero, 1989).

Pero esta indiferencia hacia las víctimas del delito ha ido cambiando paulatinamente, debido y sobre todo, al nacimiento de la Víctimología. Desde esta nueva perspectiva, la víctima toma el protagonismo, abandona el papel neutro y pasivo al que había sido relegada. Desde una posición más activa, es capaz de modelar la conducta del infractor y el delito mismo llegando a poder contribuir a su propio proceso de victimización.

## **JUSTIFICACIÓN**

En el ámbito judicial durante muchos años, el juez dictaba una sentencia teniendo en cuenta, únicamente, el curriculum personal del sujeto imputado y procesado, y pocas veces, se prestaba atención al curriculum de la víctima, y su relación en el caso. No se estudiaba si la víctima había precipitado o provocado el hecho delictivo, si había sido víctimas otras veces (reincidencia victimal), si por sus características personales (físicas, emocionales, sociales) era más atractiva para los delincuentes, etc. Aunque si se tenía en cuenta si la víctima era menor o incapaz.

En la actualidad, el interés de la figura de la víctima del delito y su mundo victimal (originado por los estudiosos de la Víctimología) ha llegado hasta los juzgados, cada vez más jueces requieren de los respectivos profesionales informes detallados que evalúen y estudien a las víctimas de cada caso, para conocerlas mejor y ver su impacto en el delincuente y viceversa, para así poder calificar a éste y tratarlo para su reinserción en la sociedad y para llevar a cabo el tratamiento efectivo que requiera la víctima según sus características.

Este reciente interés de los jueces por la parte perjudicada es muy importante, porque muchas veces conociendo a las víctimas podemos conocer como “funcionan” los delincuentes, porque existe un relación de sujeción victima-victimario que hace que se cree un vínculo entre los dos y provoque que al delincuente no le interese otra clase de víctima, ya que busca esa en concreto (pero esto ya formaría parte de otro artículo); y así, podremos prevenir y proteger a las siguientes víctimas y recuperar socialmente y emocionalmente a los delincuentes para que no se salten las normas prefijadas por las sociedades civilizadas.

Para tener un conocimiento exacto del papel que juega la víctima en el delito es necesario y de obligado interés para los jueces, el tener un informe donde se muestre y se detalle todo lo posible el estudio exhaustivo de las víctimas, desde todos los puntos de vista: sociales, educativos, médicos, psicológicos, criminológicos, penales. Este informe es denominado *Informe Víctimológico GARVIC*. Este informe puede ser elaborado por peritos criminólogos y pueden ser realizados en las Oficinas de Atención a las Víctimas del delito (OAV) dependientes de los juzgados de cada Comunidad Autónoma o de forma privada por el perito, y siempre los informes serán pedidos por designación judicial o a instancia de parte. Y se pretende que este informe pueda constar en cualquier juicio como prueba.

Este *Informe Víctimológico GARVIC* no es aplicable en los actuales juzgados tal y como yo lo redacto, aunque se realizan informes sobre víctimas, no existe (desde mi

humilde conocimiento) uno tan detallado y centrado en la víctima, donde se la estudia desde muchos ámbitos y se intenta saber *el qué, cómo, dónde, cuando, y el porqué* de llegar a ser víctima, es decir, se busca conocer la/s causa/s (multicausalidad o monocausalidad) de llegar a ser víctima, su implicación en el delito y su relación con el victimario, es decir, porque éste eligió a aquella.

En los siguientes párrafos, explicaré más exhaustivamente los motivos y circunstancias de por que he elegido esta estructura de *Informe Víctimológico GARVIC*:

Este informe es una herramienta de investigación innovadora con preguntas cerradas y abiertas. Es de tipo cualitativo en su mayor extensión, sin embargo tiene datos cualitativos, como pueden ser: los datos personales.

Lo primero de todo en cualquier informe que va dirigido a un juez es comenzar con un encabezamiento que incluya los datos de filiación del perito, los datos de filiación de la parte contratante del informe (si es a instancia de parte), datos de filiación de la persona examinada, objeto de la pericial, origen de la demanda: n° de juzgado, sección de audiencia, localidad y n° de asunto.

Después del mencionado encabezamiento y ya metidos en el informe, empezaré hablando de los apartados: <sup>1</sup>datos personales y datos sociométricos. El primero, es absolutamente necesario, a la hora de poner nombre y apellidos a la víctima y al delincuente, porque cada caso debe ser distinto e individualizado, ya que las víctimas y los delincuentes son muy diferentes según varias variables: edad, sexo, estado civil, estudios, profesión, etc. Y además, puede llegar una persona a ser víctima por alguna de estas variables, por ejemplo, el ser mujer y además ser menor de 30 años y rubia pueden ser variables precipitantes a la hora de llegar a ser víctima; y ser hombre menor de 25 y vivir en un barrio marginal puede precipitar a que se convierta en delincuente; pero son meros ejemplos, aunque hay estudios que lo avalan.

En cuanto a los datos sociométricos, se tienen en cuenta datos más específicos y concretos, y no tan generales como los datos personales. Son datos cualitativos que pueden influir para ser víctima o ser delincuente, son datos de tipo penal, biológico, psicológico, médico, económico, social. El juez debe conocer todos los hechos y acciones que pueden o hayan podido influir en el delito o conducta desviada y el papel que jugó en las dos partes (víctima y victimario). Serían datos muy concretos, útiles y contrastados, nada de suposiciones, ya que es un informe judicial. Este apartado es esencial para poder conocer más a la víctima y al delincuente y saber el por qué actuó así y en que grado influyeron las circunstancias ambientales, médicas, biológicas, psicológicas, económicas, penales. Y también se tiene en cuenta otras circunstancias que aunque no vienen explícitamente en el informe puede añadir la víctima o el profesional, como el tener amigos o conocidos que hayan sido víctimas de cualquier delito o del suyo propio y le haya afectado en gran medida a esta persona que haya provocado que cambie sus conductas cotidianas y se convierte en más precavida, catastrofística o miedosa, todo esto, antes de llegar a ser víctima la persona evaluada.

---

<sup>1</sup> Añado los datos personales y sociométricos del delincuente, aunque sea un informe puramente victimológico, creo conveniente mencionar al delincuente, porque para conocer a la víctima hay que conocer al delincuente.

Estos dos apartados (datos personales y datos sociométricos) son muy importantes para ser usados en las estadísticas que realice el Poder judicial al final de cada año, para hacer un balance de las víctimas y delincuentes que han pasado por sus diferentes salas.

El cuarto apartado es el tipo de violencia, a partir de éste entramos de lleno en materia criminológica y penal. Aquí se enumeran los distintos delitos que se castigan en el Código Penal español divididos según el bien jurídico que sea afectado o dañado. Se tiene en cuenta, el delito que se ha ejercido sobre la víctima y se evalúa su frecuencia, es decir, cuantas veces se ha dado el mismo hecho delictivo, es muy importante a la hora de cuantificar la pena a imponer en la sentencia, porque no es lo mismo una violación que tres o cuatro. También, se estudia la intensidad de los hechos que ha sufrido la víctima, es básico para calificar el hecho como grave, muy grave o leve y dependiendo de esto, habrá una pena u otra y la víctima estará más afectada o menos por el delito sufrido. Y por último, el informe contendrá la duración del mismo, es decir, según el tiempo al que se ha expuesto la víctima al delito así estará afectada la víctima, tanto a nivel psicológico o físico, no tiene mucha importancia en cuanto a la pena que se le imponga al agresor, pero si es principal a la hora de que la víctima se le diagnostique lesiones físicas graves o enfermedades o secuelas psicológicas. También hay un espacio para otros delitos no especificados en el informe y que se pueden dar, como el delito de omisión del deber del socorro, delitos contra las relaciones familiares (matrimonios ilegales, delitos contra los derechos y deberes familiares, abandono de familia, menores o incapaces, etc.), delitos contra los derechos de los trabajadores, delitos de los incendios, delitos de las falsedades, delitos de genocidio, etc.

El quinto apartado es el referente a la relación que mantenían antes del suceso la víctima y el delincuente, es decir, que le permitió al delincuente acercarse a la víctima. Es un apartado vital para entender el hecho delictivo, nos desvela muchas cosas sobre los dos protagonistas del delito y así podemos entender un poco mejor el caso, ¿que le motivó al delincuente para seleccionar a su víctima?, es decir, era su esposa, era su amor platónico inalcanzable desde la infancia, era su jefe, etc.

El apartado siguiente aborda el estudio de un hecho concreto por el cual una persona llega a convertirse en víctima, esta pasa por tres fases bien definidas:

- Antecedentes del hecho delictivo.
- Conducta de la víctima (en el momento del hecho delictivo).
- Consecuencias de ser víctima (después del hecho delictivo).

La primera fase ocurrirá de un modo u otro dependiendo del tipo de víctima que sea, es decir, de las actitudes o aptitudes que tenga o no la futura víctima con el futuro delincuente. (Landrove Díaz, 1998) Se puede dar que la víctima precipite el delito (*Precipitación*), en este caso la víctima desempeña un cierto papel en la génesis del mismo, lo provoca. Se colocan en posición de víctima, quedando en manos del azar el llegar a serlo. También la víctima puede omitir las precauciones más elementales y facilitar su comisión (*Facilitación*). Puede ser que la persona posea ciertos factores de predisposición que aumente el riesgo de ser victimizado (*Vulnerabilidad*). Estos factores de vulnerabilidad están principalmente relacionados con características personales y sociales fundamentalmente. De este modo, la edad (demasiado joven o anciano), la raza, el estado de salud tanto físico como mental (ciertas minusvalías o

discapacidades) ó el sexo (femenino) han sido relacionados en numerosos estudios con un aumento en la probabilidad de llegar a convertirse en víctima de un delito en lo que respecta a factores personales. En cuanto a los factores sociales, la posición económica, el estilo de vida y la ubicación en vivienda, entre otros. También se da en factores de tipo profesional que aumentan la probabilidad de devenir víctimas; me refiero a grupos profesionales como los Miembros y Cuerpos de Seguridad del Estado, los taxistas, los joyeros, los trabajadores de entidades bancarias, los farmacéuticos y las prostitutas entre otros. Es posible que en los antecedentes del hecho delictivo surja la oportunidad para que se cometa el delito y la persona se convierta en la víctima (*Oportunidad*). La víctima puede ser vista por el delincuente como un objeto atractivo (*Atractivo*), debido a varios factores: económicos, ya que tiene riquezas; estilo de vida, ya que suele salir por la noche, se recoge tarde y suele volver a casa sola y borracha; u otros (Ripollés, 2000). Otra razón por la que pueden llegar a ser víctimas es porque son personas desarraigadas de la sociedad y son discriminadas y alejadas del control social y del proteccionismo estatal, y esto, provoca que el delincuente encuentra a una víctima ideal (*Impunidad*), se da en las minorías étnicas, exdelincuentes, toxicómanos, prostitutas, etc.

En cuanto a la segunda fase, la conducta de la víctima, ésta puede llegar a reaccionar y poner resistencia pasiva o activa. La primera, el sujeto queda paralizado por el hecho en sí, no tiene recursos para actuar, y deja al delincuente proseguir con el delito; la resistencia activa, se da cuando la víctima intenta por todos sus medios evitar el delito: golpea, araña, insulta al delincuente; pero también es posible que cuando está sucediendo el hecho delictivo, la víctima lo permita, por varias razones: por ignorancia en cuanto que considera que esa conducta no es un delito, por razones físicas del delincuente (la víctima es una mujer y el delincuente es un hombre), porque porta armas, por “razones sentimentales” (maltrato a las mujeres por parte de sus maridos), ellas consideran que tienen que aguantarlo, que es una manera de expresar su amor hacia ellas (distorsión cognitiva).

En la tercera y última fase, la más importante para el acontecer de la víctima, es la consecuencia de ser víctima, es una fase muy compleja y distinta para cada individuo, porque es posible que después de un mismo hecho delictivo pueda que éste reaccione de diferente forma. Algunos nunca lo aceptan y se hunden en sus miedos y preocupaciones (depresiones, secuelas psicológicas), otros necesitan tiempo y lo superan e intentan continuar con su vida. Pero está claro que todos sufren y necesitan apoyo emocional, tanto profesional (policías, abogados, jueces, psicólogos...) como personal (familiares, amigos...) y de un gran auto-apoyo (autoestima).

El séptimo apartado está muy relacionado con el anterior, pero desde el punto de vista del delincuente, son <sup>2</sup>los antecedentes, conducta y consecuencias de la violencia ejercida por el delincuente. Es una pequeña mención de la historia del delincuente, del estudio de su violencia ejercida sobre su víctima, qué hizo que provocase esto, sus sensaciones, sentimientos hacia la víctima antes, durante y después del contacto con ella. Se realiza un estudio concreto y estático de los antecedentes que favorecen o influyen en la realización del delito, por ejemplo, el estrés en el trabajo, haber padecido una violación en su niñez, la muerte de una figura paterna de forma violenta. Estos hechos se conectan con su víctima en un momento dado (conducta de la violencia ejercida sobre la víctima) y se produce el “*efecto explosión*”, es cuando el delincuente

---

<sup>2</sup> Creo conveniente esta apartado porque está relacionado en gran medida con la víctima, sin la existencia del delincuente no habría víctima (excepto, el suicidio).

encuentra un/os motivo/s para llevar a cabo el delito, porque la futura víctima realiza u omite una acción o tiene una actitud o expresa un sentimiento que provoca en el futuro delincente una sensación de ira, agresividad incontrolable, que la víctima es incapaz de detener y entender. Es un acto de “estallido devastador”, el delincente arrasa con todo lo que está a su alrededor. Y posteriormente, llega “la calma” en el delincente, después de llevarse por delante a su víctima, éste reflexiona (todos los delincentes lo hacen a corto o a largo plazo después del delito) sobre lo que ha hecho y llega a una o varias conclusiones (muchas veces erróneas o irreales): lo deseaba, se lo merecía, me he equivocado, ella me obligó a hacerlo.

El último apartado antes de la conclusión y recomendaciones es el estudio exhaustivo y complejo de las circunstancias del delito, éste es un apartado puramente científico en el cual se investiga la escena del crimen y la combinación de tres elementos: la víctima, el delincente y el lugar de los hechos. El primero, es el elemento más importante de este informe, y por tanto, es conveniente estudiarla en profundidad, para conocer su reacción ante el hecho delictivo y para conocer mejor al delincente, si todavía no es identificado. Es decir, se debe evaluar analíticamente la conducta de la víctima exhibida en el delito. Pero todo, depende del comportamiento criminal del delincente, por eso, a éste se le estudiará cuidadosamente y debemos pensar como lo haría él para llegar a entender los motivos y ver reflejada su personalidad en los hechos llevados a cabo. (Holmes 1989) En cuanto al lugar de los hechos deben existir un conjunto de características elementales que debemos tener en cuenta. Cada delincente se diferencia de otros en aspectos concretos del lugar de los hechos: si está o no controlada, si hay o no excesos de medios, si es o no caótica, si hay o no evidencia de tortura, si el cuerpo de la víctima ha sido o no movido, si el arma está o no en el lugar de los hechos, etc.

Y ya llegamos al final del *Informe Victimológico GARVIC* con las conclusiones y recomendaciones. Esta es la parte más importante de nuestro informe. En cuanto a las conclusiones hay que dar cuenta explícitamente de lo preguntado por el juez o de la demanda de la parte contratante. Las conclusiones se deben basar en los datos reseñados a lo largo del informe. Debemos ser cautelosos en no utilizar en su mayoría tecnicismos, ya que el juez no posee conocimientos de criminología y Victimología. Referente a las recomendaciones, es opcional, y se utiliza si el que realiza el informe “el perito criminólogo” sugiere evaluar otros aspectos de los cuales no son competencias suya por no ser correspondiente a la demanda que le plantearon, y son necesarias para una evaluación más integradora y eficaz de la víctima.

Para terminar mi artículo, creo beneficioso resaltar la importancia de poder llevar a cabo este informe tan minucioso y detallado del estudio de la víctima en la vida cotidiana de los juzgados españoles, ya que aclararán muchos casos y saldrán respaldadas las siempre olvidadas víctimas.

Realizado en Plasencia el 08 de Marzo del 2010  
Por el criminólogo VÍCTOR GARCÍA RAMOS